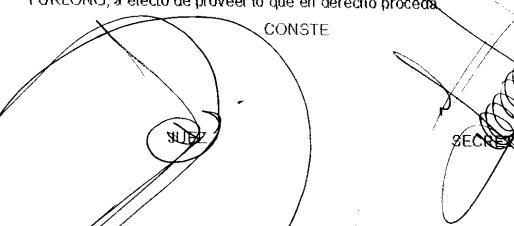




RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO; **NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en el artículo 1066 del Código de Comercio, la Secretaria da cuenta al Juez con la promoción número 609, presentada por GRISELA MAJARREZ FURLONG, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.



AUTO JOLUCA, MÉXICO; NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto el escrito de cuenta, como lo solicita por así convenir a sus intereses, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, devuélvase el presente exhorto a su lugar de origen en el estado en el que se encuentra, por los conductos legales o a través de las personas autorizadas en el de mérito, previas las anotaciones de estilo en el libro de exhortos que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA LUCILA TOBAR CASTAÑEDA, QUE AL FINAL AUTORIZA Y DA FE DE LO

